



Resolución Jefatural N°_1010_-2022-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 17 AGO. 2022

Visto; el Oficio Nº 159-2022-DG-IESTP-"GP"-J, con Expediente Nº 019-2022665380 de fecha 11 de agosto de 2022, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un Órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 732-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 09.06.2022, se resuelve aprobar el contrato de don Dany Daniel Soria Panaijo, con vigencia del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de profesor, con Código de Plaza N° 113111C121J5, en el IESPP "Gran Pajatén";

Que, con Oficio Nº 159-2022-DG-IESPP-"GP"-J de fecha 11 de agosto de 2022, la Directora General del IESPP "Gran Pajatén", hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Dany Daniel Soria Panaijo, en el que indica que la





Resolución Jefatural Nº 1010 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

vigencia de su renuncia es a partir del 08 de agosto del 2022 en el cargo de profesor; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto resolutivo dando por concluido el contrato del mencionado docente; y

De conformidad a la Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU, con las visaciones Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 08 de agosto del 2022, el contrato de don DANY DANIEL SORIA PANAIJO, identificado con DNI Nº 41801199, en el cargo de profesor con Código de Plaza Nº 113111C121J5 del IESPP "Gran Pajatén", acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 732-2022-GRSM/DRE/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

SECRE

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO MRB/RR.HH. ECB